



Recibido 30-8-93

Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 25 de Agosto de 1993.

Señor Intendente Municipal
Dr. Manuel María Manín
s/d

REF: Exp. N° 204/92.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el 24/VIII/ppdo., ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1554 - que se transcribe a continuación:

"ORDENANZA N° 1554.

ARTICULO 1°.- Convalídase el Convenio suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 1 a 4 inclusive del exp. N° 4067-2060/92 referido a la construcción de seis (6) módulos de vivienda completas de un mínimo de 35 m2. de superficie cubierta por el "Plan Cuidemos a los Abuelos" a edificarse en el inmueble, propiedad de la Provincia de Bs.As., identificado como Circunscripción II - Sección E - Mz. 114, Matrícula N° 8.853 - 8.854 - 81855 - 3.276 y 3.277.-

ARTICULO 2°.- Ampliase el Presupuesto de Gastos en vigencia en la siguiente Partida: Viviendas "Plan Cuidemos a los Abuelos" - J.2.- F.3-1.2.5.2.15. - \$ 49.074,84. (cuarenta y nueve mil setenta y cuatro pesos con ochenta y cuatro ctv.).-

ARTICULO 3°.- Ampliase el Cálculo de Recursos en vigencia en la siguiente Partida: "Plan Cuidemos a los Abuelos" 1.2.2.15. - \$ 49.074,84.- (Cuarenta y nueve mil setenta y cuatro pesos con ochenta y cuatro ctv.).-

ARTICULO 4°.- Créase dentro del cálculo de recursos en vigencia, la partida: 1.1.2.18 - Fondo Municipal de la Vivienda - "Plan Cuidemos a los Abuelos".-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, comuníquese y archívese".

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

FIRMADO: Claudio Abdala - Vice Presidente 1° del H.C.D.
Guillermo Re - Secretario.

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.

Claudio Abdala



Guillermo Re